

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-261-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS PARA LA I.E 40296 VIRGEN DEL ROSARIO CON AULAS CON FALLAS ESTRUCTURAL: ITEM I.E 40296 VIRGEN DEL ROSARIO, AMBITO JURISDICCIONAL DE LA UGEL CARAVELI - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEAREQUIPA

Ruc/código :	10739472682	Fecha de envío :	15/12/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	Hora de envío :	23:52:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se solicita al comité de selección INCLUIR RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA O RESIDENTE O INSPECTOR O SUPERVISOR EN EDIFICACIONES EN GENERAL, con la finalidad de no resultar limitante y restrictivo, quitando la libertad de libre concurrencia de mayores postores, además de estar vulnerando el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. NOTA: DE SER MODIFICADO, QUE SE CAMBIE EN TODO EXTREMO DE LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO QUE EL PROFESIONAL QUE SE ESTA SOLICITADO TANTO EN FORMACION ACADEMICA COMO EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ES BASICO Y PROPORCIONAL AL SERVICIO EN GENERAL QUE SE REALIZARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null